

AVISO

Se comunica a los diputados integrantes de la LXIII Legislatura del Congreso del Estado de Sonora y a la ciudadanía en general, que la Diputación Permanente de este Poder Legislativo llevará a cabo una sesión el día jueves 07 de julio de 2022, a las 11:00 horas, en el Salón del Pleno de esta Soberanía.

ATENTAMENTE

Hermosillo, Sonora a 05 de julio de 2022.

**C. DIP. NATALIA RIVERA GRIJALVA
PRESIDENTA**

ORDEN DEL DÍA

SESIÓN DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DEL DÍA 07 DE JULIO DE 2022

- 1.- Lista de asistencia y declaratoria de quórum inicial.
- 2.- Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día.
- 3.- Correspondencia.
- 4.- Iniciativa con punto de Acuerdo que presenta el diputado Próspero Valenzuela Muñer, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA, para exhortar al Titular de la Comisión Nacional del Agua y Comisión Estatal del Agua; a efecto de que en el ejercicio de sus atribuciones, realicen todas las acciones necesarias para la continuación del canal principal y zona de riego del proyecto Fuerte-Mayo, Sonora, segunda etapa.
- 5.- Iniciativa con punto de Acuerdo que presenta la diputada Claudia Zulema Bours Corral, mediante el cual, el Congreso del Estado de Sonora, resuelve exhortar al Titular de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural del Gobierno del México para que se establezca como requisito indispensable que cuando se otorguen los permisos de siembra, que cualquier productor agrícola, ya sea personal física o moral, deba presentar un recibo oficial, expedido por la autoridad municipal, con el que se acredite el previo pago de la cuota del predial ejidal de la totalidad de la extensión de terrenos que es su intención sembrar.
- 6.- Dictamen que presenta la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales con punto de Acuerdo mediante el cual, el Congreso del Estado de Sonora resuelve hacer del conocimiento a la ciudadana Brenda Berenice Romero Castro, regidora suplente del Ayuntamiento de Bácum, Sonora, que de conformidad con lo que establecen los artículos 133 y 157 de la Constitución Política del Estado de Sonora y 31 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, resulta necesario acudir a rendir la protesta de ley para ejercer funciones de regidora propietaria, en virtud del lamentable fallecimiento de la ciudadana Verónica Montiel Cortez, suscitado el pasado 15 de junio del 2022.
- 7.- Clausura de la sesión.

**CORRESPONDENCIA DE LA SESIÓN
DEL DÍA 07 DE JULIO DE 2022.**

22 de junio de 2022. Folio 1689

Escrito del ciudadano Apolinar Castro Esquivel, con el que remite a este Poder Legislativo, propuesta de iniciativa para que se declare el día 06 de abril, como día festivo nacional y con ello se exalte la gesta heroica acontecida en Caborca, Sonora, en 1857, para que sea patrimonio cultural inmaterial de México, y solicita presenten la correspondiente iniciativa de adición al artículo 18, fracción I, de la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacional al Congreso de la Unión. **RECIBO Y SE REMITE A LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA.**

04 de julio de 2022. Folio 1693.

Escrito del Encargado de Despacho de la Auditoría Adjunta de Fiscalización al Gobierno del Estado del Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización, con el que remite a este Poder Legislativo, informe de Solventación, derivado de los trabajos de auditoría realizados dentro de la auditoría número 2020AE0102011099, e informa que serán iniciados los procedimientos de responsabilidades contra quien o quienes resulten responsables respecto de las observaciones no solventadas. **RECIBO Y SE REMITE A LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN.**

04 de julio de 2022. Folio 1694.

Escrito del Encargado de Despacho de la Unidad de Enlace de la Secretaría de Gobernación, con el que remite oficio número DEP-0780-22 suscrito por la Directora General de Coordinación Política de la Secretaría de Relaciones Exteriores con el cual da respuesta al oficio número CES-PRES-073/2022, en relación al punto de acuerdo mediante el cual este Poder Legislativo exhorta a la Secretaría de Relaciones Exteriores y al Servicio de Administración Tributaria para que los servicios de cruces fronterizos y aduanas, respectivamente, se regularicen los horarios de operación y funcionamiento, a fin de evitar cualquier afectación social o económica a los usuarios de estos servicios. **RECIBO Y SE ACUMULA AL EXPEDIENTE DEL ACUERDO NÚMERO 46, APROBADO POR ESTE PODER LEGISLATIVO EL 02 DE DICIEMBRE DE 2021.**

Hermosillo, Sonora, a 07 de Julio de 2022.

DIPUTACION PERMANENTE:

El suscrito diputado **PRÓSPERO VALENZUELA MUÑER**, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA de ésta Sexagésima Tercera Legislatura, en ejercicio de mi derecho de iniciativa previsto por los artículos 53, fracción III de la Constitución Política del Estado de Sonora y 32, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, acudo ante esta Diputación Permanente con el objeto de someter a su consideración, la presente **INICIATIVA CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR AL TITULAR DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA Y COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA; A EFECTO DE QUE EN EL EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES, REALICEN TODAS LAS ACCIONES NECESARIAS PARA LA CONTINUACIÓN DEL CANAL PRINCIPAL Y ZONA DE RIEGO DEL PROYECTO FUERTE-MAYO, SONORA, SEGUNDA ETAPA**, la cual sustento bajo la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

En las comunidades de Benito Juárez, 10 de abril, Tierra y libertad, Plutarco Elías Calles y la zona de Totoliboqui, correspondiente a los Ejidos de Álvaro obregón y Teniente Juan de la Barrera de la unión de usuarios de Productores Agrícolas, se estructuro un proyecto en el año del 2013, tratándose de la continuación del canal principal y zona de riego del proyecto fuerte-mayo sonora, segunda etapa, con una infraestructura para la modernización y rehabilitación de riego y temporal tecnificado, la cual no a tenido continuidad para el funcionamiento del proceso, y es importante realizarla ya que las familias beneficiadas son 1,460 qué son usuarios de riego pertenecientes a los ejidos mencionados, estos ubicados en la Unidad no. 2 de la Zona de Fuerte Mayo A.C.

El proyecto se localiza en la región sur del Estado de Sonora y norte del Estado de Sinaloa, el motivo principal por el cual se elaboró este proyecto, es porque no se cuenta con la infraestructura necesaria para que fluyan las Corrientes de agua para abrir nuevas tierras

a la siembra Agrícola de riego, lo cual traería un gran beneficio socioeconómico a las zonas de los denominados Ejidos Secos y a la Zona de Totoliboqui, aprovechando a si tierras fértiles sin uso Agrícola. Es por ello la importancia de los recursos para la realización de este proyecto.

En la investigación del proyecto se elaboró una planeación con información topográfica, agrológica y de tenencia de la tierra de los usuarios de riego, el beneficio es también porque se activara la economía de la región, ya que se necesitara una gran cantidad de mano de obra para su implementación.

Ampliar la superficie de siembra, mediante la implementación de inversiones en infraestructura hidroagrícola y acciones que permitan la prolongación del canal principal y obras complementarias en el sistema de riego como obras de control y distribución de agua para llevarla a superficie y parcelas improductivas de usuarios que por falta de infraestructura no puedan ser beneficiados con este servicio. Para que el proyecto cumpla con su objetivo es necesario terminar el canal principal cubriendo 7.22 kilómetros y poder beneficiar a las 16,200 hectáreas faltantes.

Con este proyecto serán dos zonas las beneficiadas, la zona de los denominados Ejidos secos, que la integran los Ejidos de Benito Juárez, 10 de abril, Tierra y libertad, Plutarco Elías Calles y la zona de Totoliboqui, cuyos ejidos a beneficiar son Álvaro Obregón y Teniente Juan de la Barrera. Es por eso que se exhorta a la Comisión Nacional del Agua y Comisión Estatal del Agua, para que revise el recurso de este proyecto y todos los beneficios que aportarían a los pobladores de la zona, teniendo un resultado optimo, que garantice el bienestar y se realice la terminación de este proyecto.

Por lo anteriormente expuesto, someto a la consideración de esta Honorable Asamblea, la presente iniciativa con Punto de:

ACUERDO

ÚNICO.- La Diputación Permanente, resuelve exhortar, a la Comisión Nacional del Agua y Comisión Estatal Del Agua; a efecto de que, en el ejercicio de sus atribuciones, realicen todas las acciones necesarias para la continuación del canal principal y zona de riego del proyecto Fuerte-Mayo, Sonora, segunda etapa.

Finalmente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 124, fracción III de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Sonora, solicitamos se considere el presente asunto como de urgente y obvia resolución y se dispense el trámite de comisión para que sea discutido y decidido en su caso, en esta misma sesión.

ATENTAMENTE

DIP. PRÓSPERO VALENZUELA MUÑER
Grupo Parlamentario de Morena

HONORABLE ASAMBLEA:

La suscrita, Claudia Zulema Bours Corral, diputada integrante del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, de ésta Sexagésima Tercera Legislatura, en ejercicio de mi derecho de iniciativa previsto por los artículos 53, fracción III de la Constitución Política del Estado de Sonora y 32, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, acudo ante esta Honorable Asamblea con el objeto de someter a su consideración, la presente **INICIATIVA CON PUNTO DE ACUERDO, MEDIANTE EL CUAL EL CONGRESO DEL ESTADO DE SONORA, RESUELVE EXHORTAR AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL DEL GOBIERNO DEL MÉXICO PARA QUE SE ESTABLEZCA COMO REQUISITO INDISPENSABLE QUE CUANDO SE OTORGUEN LOS PERMISOS DE SIEMBRA QUE CUALQUIER PRODUCTOR AGRÍCOLA, YA SEA PERSONAL FÍSICA O MORAL, DEBA PRESENTAR UN RECIBO OFICIAL, EXPEDIDO POR LA AUTORIDAD MUNICIPAL, CON EL QUE SE ACREDITE EL PREVIO PAGO DE LA CUOTA DEL PREDIAL EJIDAL DE LA TOTALIDAD DE LA EXTENSIÓN DE TERRENOS QUE ES SU INTENCIÓN SEMBRAR**, para lo cual, la sustento bajo el tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

En días pasados, recibí un documento signado por los ciudadanos Juan Jesús Flores Mendoza y Rafael Orduño Valdez, en su carácter de presidente municipal y secretario del Ayuntamiento de Huatabampo, Sonora, respectivamente, mediante el cual se me hacía una petición expresa, para que, como su representante en el Poder Legislativo del Estado de Sonora, alzaré la voz en su nombre, presentando un Acuerdo dirigido a la autoridad administrativa correspondiente, referente al pago del impuesto predial ejidal, relatándome en dicho escrito los siguientes hechos:

“PRIMERO. - Que la funcionalidad y capacidad de respuesta ante las obligaciones gubernamentales que son respuesta a las peticiones y exigencias de la

ciudadanía que conforma la población de la circunscripción geográfica, política y social del municipio de Huatabampo, Sonora, se sustenta en los rubros de las participaciones federales y estatales, a las que se adicionan los recursos propios que son captados por la dependencia recaudadora con base en lo que estipula la Ley de Ingresos vigente.

SEGUNDO. - Que el Gobierno Municipal a través del desempeño eficiente, honrado y honesto de sus dependencias, caso particular la DIRECCIÓN DE INGRESOS, dependencia de TESORERÍA MUNICIPAL, ha implementado diversas estrategias para incrementar la captación de pagos relativo al PREDIAL EJIDAL.

TERCERO. - Que la DIRECCIÓN DE INGRESOS ha reportado que se erogan demasiados recursos económicos y se utilizan muchas horas hombre en la realización de gestiones, procesos y visitas de cobranza, tanto a productores agrícolas como a responsables solidarios que omiten pagar en tiempo en forma lo referente del Predial Ejidal, lo que invariablemente RETRASA la devolución de su parte proporcional a los ejidatarios, propietarios legales, de los montos recaudados por concepto de este impuesto.

CUARTO. - Que por falta de un correcto y/o puntual cumplimiento de pago de esta obligación impositiva por parte de los productores y/o usufructuarios de estos terrenos ejidales, el Gobierno Municipal, no obstante con la aplicación profesional de sus colaboradores, requiere APOYOS DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS COMPLEMENTARIOS que generen certeza y puntualidad en el pago de este arancel municipal, lo que en su momento permitirá a la Administración Municipal estar en condiciones de cubrir necesidades que la población exige en forma de mejores servicios públicos; y a la vez poder responder oportunamente a los ejidatarios que esperan ese ingreso como un apoyo necesario en su economía familiar.”

En dicha petición, solicitan expresamente, que se exhorte a la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER) para que cuando estos otorguen los permisos de siembra, pidan como requisito indispensable que cualquier productor agrícola, ya sea personal física o moral, deba presentar un recibo oficial, expedido por la autoridad municipal,

con el que se acredite el previo pago de la cuota del predial ejidal de la totalidad de la extensión de terrenos que es su intención sembrar.

Lo anterior, como se desprende del escrito que se me presentó, es con la finalidad de que la ciudadanía cumpla con las obligaciones que se le imponen en la Ley de Hacienda Municipal, ya que a través de lo dispuesto en dicha norma y en la Ley de Ingresos municipal, los municipios puedan recaudar ingresos propios, que se reflejan en el beneficio de la población que habita y transita en el territorio de cada municipalidad.

Tal y como se fundamenta en el artículo 51, fracción III de la Ley de Hacienda Municipal, el cual a la letra dice:

“ARTICULO 51.- Es objeto del Impuesto Predial:

III.- La propiedad o posesión de predios ejidales y comunales, así como su explotación o aprovechamiento tratándose de los supuestos a que se refiere la fracción V del artículo 53 de esta Ley.”

En el caso concreto del Ayuntamiento de Huatabampo, Sonora, el fundamento del cobro del impuesto predial ejidal, se encuentra plasmado en los artículos 28, 29, 30 y 31 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del Ayuntamiento de Huatabampo para el ejercicio fiscal del año 2022:

“Artículo 28.- SON SUJETOS DEL IMPUESTO PREDIAL EJIDAL:

- a) Los ejidatarios y comuneros si el aprovechamiento de los predios es individual.*
- b) Los núcleos de población ejidal o comunal, si el aprovechamiento es colectivo.*
- c) El que explote o aproveche predios ejidales o comunales en calidad de asociado, usufructuario, arrendatario, acreedor pignoraticio, depositario u otro título análogo.*

Artículo 29.- Los sujetos del impuesto predial ejidal y en su caso los responsables solidarios del impuesto, pagarán este concepto mediante una cuota fija de \$ 200.00 por hectárea.

a) Los predios comprendidos en los Módulos de Riego No. 1, 2, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11, dentro del Distrito de Riego del Rio Mayo, será de \$ 200.00 por hectárea,

b) Los predios comprendidos en los Módulo de Riego No. 1 y 2, de la Zona Fuerte Mayo, la cuota será de \$ 200.00 por hectárea.

Para lograr el conocimiento de los predios rústicos ejidales o comunales que existen dentro del Municipio, se utilizará la información generada por Instituto Nacional de Estadística y Geografía al respecto.

Artículo 30.- SON RESPONSABLES SOLIDARIOS EN EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL EJIDAL:

Los adquirentes de productos provenientes de terrenos ejidales o comunales y los intermediarios incluyendo a aquellos que procesen, empaquen o proporcionen otro tipo de maquila relacionados con dichos productos, así como a los que realicen trámites para efectos de su exportación, quienes estarán obligados además a:

a) Registrarse en el Padrón Estatal de Contribuyentes en las oficinas recaudadoras de su jurisdicción.

b) Verificar que se ha cubierto el impuesto y de no acreditarse dicho pago, retenerlo y expedir al productor el Formato de Retención del Impuesto Predial Ejidal autorizado por la Secretaría de Finanzas, así como enterar dicho impuesto en la oficina recaudadora de su jurisdicción.

c) Presentar en dicha oficina recaudadora, dentro de los días 1 al 20 de cada mes, una manifestación por cuadruplicado, enterando el importe del impuesto retenido, en su caso.

Artículo 31.- Los pagos serán en tesorería municipal respectiva, debiendo presentar por cuadruplicado los siguientes datos:

- a) Nombre del ejidatario o comunero*
- b) Nombre del productor*
- c) Permiso de siembra*
- d) Nombre y ubicación del predio ejidal o comunal, con expresión del municipio en el que están ubicados.*

A más tardar dentro de los treinta días naturales al de la recaudación correspondiente al impuesto efectivamente pagado, conforme al párrafo anterior, la Tesorería entregará el 50% al ejido o comunidad, de los predios donde se genere el gravamen.”

Como representante del distrito local XXI, que en su mayoría comprende muchas áreas rurales y que, si bien la agricultura y ganadería son las principales fuentes de empleo, también forman parte de los principales ingresos de los municipios, para que puedan brindar servicios de calidad, es por ello que presento este Acuerdo, para que las autoridades federales coadyuven con los Ayuntamientos para que puedan obtener mayor recaudación.

En consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 53, fracción III de la Constitución Política del Estado de Sonora y 32, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, someto a la consideración de esta Diputación Permanente, iniciativa con punto de:

ACUERDO

ÚNICO. - El Congreso del Estado de Sonora, resuelve exhortar al Titular de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural del Gobierno del México para que se establezca como requisito indispensable que cuando se otorguen los permisos de siembra, que cualquier productor agrícola, ya sea personal física o moral, deba presentar un recibo oficial, expedido por la autoridad municipal, con el que se acredite el previo pago de la cuota del predial ejidal de la totalidad de la extensión de terrenos que es su intención sembrar.

Finalmente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 124, fracción III de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Sonora, solicito se considere el presente asunto como de urgente y obvia resolución y se dispense el trámite de comisión para que sea discutido y decidido en su caso, en esta misma sesión.

ATENTAMENTE

Hermosillo, Sonora a 07 de julio de 2022

DIP. CLAUDIA ZULEMA BOURS CORRAL

**COMISIÓN DE GOBERNACIÓN
Y PUNTOS CONSTITUCIONALES**

DIPUTADAS Y DIPUTADOS INTEGRANTES:

JACOBO MENDOZA RUÍZ

HÉCTOR RAÚL CATELO MONTAÑO

ERNESTO DE LUCAS HOPKINS

AZALIA GUEVARA ESPINOZA

SEBASTIÁN ORDUÑO FRAGOZA

FERMÍN TRUJILLO FUENTES

ROSA ELENA TRUJILLO LLANES

HONORABLE ASAMBLEA:

A los diputados integrantes de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales de esta Sexagésima Tercera Legislatura, previo acuerdo de la Presidencia de este Poder Legislativo, nos fue turnado para estudio y dictamen, escrito del Presidente Municipal y de la Secretaria del Ayuntamiento de BÁCUM, Sonora, mediante el cual hacen del conocimiento de este Órgano Legislativo, del fallecimiento de la C. Verónica Montiel Cortez, quien ocupaba el cargo de Regidora Propietaria en el señalado Ayuntamiento, por lo cual, con fundamento en los artículos 115, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 133, párrafo tercero de la Constitución Política del Estado de Sonora, y 31 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, para que se convoque a la Regidora Suplente Brenda Berenice Romero Castro, para la toma de protesta respectiva.

En consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 85, 92, 94, fracciones I y IV, 97 y 98 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Sonora, presentamos para su discusión y aprobación, en su caso, el presente dictamen al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERA.- Los ayuntamientos del Estado están integrados por un Presidente Municipal, un Síndico y el número de Regidores que establezca la Ley de Gobierno y Administración Municipal, quienes serán designados por sufragio popular, directo, libre y secreto. Por cada Síndico y Regidor propietario, será elegido un suplente, conforme lo previsto por la ley de la materia de conformidad con lo dispuesto por el artículo 25 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

SEGUNDA.- En el caso particular, mediante oficio PM/532/2022, recibido por esta Soberanía el 27 de junio de 2022, el Presidente Municipal y la Secretaria del Ayuntamiento del Municipio de Bácum, Sonora, hacen del conocimiento a este Congreso del Estado, el fallecimiento de la Verónica Montiel Cortez, ocurrido el día 15 de junio del año en curso, hecho que se comprueba con el acta de defunción número 1284, oficialía 0002, libro 7 de fecha 20 de junio de 2022, expedida por el Archivo Estatal del Registro Civil del Estado de Sonora, misma que fue anexada al oficio de referencia para los efectos correspondientes; por lo cual, con fundamento en los artículos 115, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 133, párrafo tercero de la Constitución Política del Estado de Sonora, y 31 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, se convoque a la Regidora Suplente Eveline del Carmen Cañedo Ruelas, para la toma de protesta respectiva.

TERCERA.- Tomando en consideración que los artículos 133 de la Constitución Política del Estado de Sonora y 25 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal disponen que si alguno de los miembros del Ayuntamiento dejare de desempeñar su cargo será sustituido por el suplente correspondiente, esta Comisión estima que el Pleno del Congreso del Estado debe resolver hacer del conocimiento al ciudadana Brenda Berenice Romero Castro, la falta absoluta de la regidora propietaria, tomando en consideración que de conformidad con la información publicada por el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, respecto de la conformación de los ayuntamientos para el periodo constitucional 2021-2024, es a dicha ciudadana a quien le corresponde suplir la ausencia originada con motivo de la defunción en mención.

En las apuntadas condiciones, con apoyo en lo dispuesto por el artículo 52, de la Constitución Política del Estado de Sonora, sometemos a consideración del Pleno el siguiente Punto de:

ACUERDO

PRIMERO.- El Congreso del Estado de Sonora resuelve hacer del conocimiento a la ciudadana Brenda Berenice Romero Castro, regidora suplente del Ayuntamiento de BÁCUM, Sonora, que de conformidad con lo que establecen los artículos 133 y 157 de la Constitución Política del Estado de Sonora y 31 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, resulta necesario acudir a rendir la protesta de ley para ejercer funciones de regidora propietaria, en virtud del lamentable fallecimiento de la ciudadana Verónica Montiel Cortez, suscitado el pasado 15 de junio del 2022, quien ocupaba el cargo de referencia en el citado órgano de gobierno municipal, acontecimiento que se acreditó, por parte del Presidente Municipal y la Secretaria del Ayuntamiento en cuestión, mediante el acta de defunción respectiva.

SEGUNDO.- Se comisiona al diputada Rebeca Irene Silva Gallardo, para acudir a la toma de protesta referida en el punto anterior del presente acuerdo, en nombre y representación de este Poder Legislativo.

Por estimar que el presente dictamen debe ser considerado como de obvia resolución, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Sonora, se solicita la dispensa al trámite de segunda lectura, para que sea discutido y decidido, en su caso, en esta misma sesión ordinaria.

**SALA DE COMISIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO
"CONSTITUYENTES SONORENSES DE 1917"**

Hermosillo, Sonora, 05 de julio de 2022.

C.DIP. JACOBO MENDOZA RUÍZ

C.DIP. HÉCTOR RAÚL CATELO MONTAÑO

C.DIP. ERNESTO DE LUCAS HOPKINS

C.DIP. AZALIA GUEVARA ESPINOZA

C.DIP. SEBASTIÀN ORDUÑO FRAGOZA

C.DIP. FERMÌN TRUJILLO FUENTES

C.DIP. ROSA ELENA TRUJILLO LLANES

NOTA DEL EDITOR: Las iniciativas y posicionamientos de los diputados se publican en los precisos términos en los que son enviados por quienes los suscriben.

